

**AVISO NÚM. 2020-396
(12 de noviembre de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 11 de noviembre de 2020, proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00612-00, se Avocó conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto 100.13.056 del 21/10/2020 emitido por el alcalde de Hato Corozal, “*por medio del cual se deja sin efecto el Decreto 100.13.031 del 27/05/2020*”. Concretamente, dejó sin efecto el Decreto 100.13.031 de 27 de mayo de 2020, por medio del cual otorgaba beneficios a los deudores contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados con los con los impuestos tasas, contribuciones y multas pendientes de pago. Se invocaron como fundamentos: los arts. 315 de la Carta, 91 de la Ley 136/1994 y 44 de la Ley 715 de 2001, el D.L. 678 de 2020, el Decreto Local 100.13.031 de 2020 y la sentencia C-448/2020, la cual declaró inexecutable los arts. 6 y 7 del D.L. 678/2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00612-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78ade0b9e001ce4b303fc3a7ce082e2ae6da357a7be362592c883013fd329ca4

Documento generado en 12/11/2020 10:00:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>